

DECRETO N° 149

VISTO el expediente VMDI-010373/2025, iniciado por la Sra. TULIAN, MARIELA YANINA, DNI N° 23.497.511, mediante el cual solicita la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros bajo la modalidad de Vehículos de Transporte por Aplicaciones (VTA) a través de la plataforma digital “DAISY”;

Y CONSIDERANDO:

Que requerida opinión a Asesoría Letrada, ésta se expide mediante Dictamen, con fecha 31 de Marzo de 2026, manifestando:

“Que comparece la Sra. TULIAN, MARIELA YANINA, DNI N° 23.497.511, solicitando la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros bajo la modalidad de Vehículos de Transporte por Aplicaciones (VTA) a través de la plataforma digital denominada “DAISY”.


Que luce presentación formal de la solicitante requiriendo la habilitación de la plataforma digital “Daisy”, acompañando la documentación relativa a su identidad, inscripción fiscal, identificación del servicio y características operativas de la aplicación.

Que la Ordenanza N° 8.232 regula el servicio de transporte público y privado de interés público de pasajeros mediante aplicaciones digitales (VTA), estableciendo los requisitos para su funcionamiento en el ámbito de la ciudad de Villa María.

Que mediante Decreto Reglamentario N°145/2026, se han establecido los mecanismos operativos para la implementación del sistema, incluyendo la creación del Registro de Empresas de Transporte Mediado por Aplicaciones Digitales (RET MAD), los requisitos de habilitación, control y fiscalización del servicio.

Que, conforme surge de las constancias obrantes en autos, la solicitante ha acompañado la documentación requerida a los fines de su inscripción y habilitación, incluyendo constancia de inscripción fiscal, identificación del servicio y presentación técnica de la plataforma, la cual prevé mecanismos de trazabilidad, control de viajes, identificación de conductores y medidas de seguridad para los usuarios.


GUADALUPE A. VAZQUEZ
SEC. DE PREVENCIÓN COMUNITARIA,
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA URBANA
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA


FRANCO A. SUPPO
CONTADOR GENERAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA
A cargo del DEM S/DECRETO N°125/2026


EDUARDO L. ACCASTELLO
INTENDENTE MUNICIPAL
VILLA MARIA



Que asimismo consta la realización del proceso de evaluación técnica de la plataforma en el marco del Registro de Empresas de Transporte Mediado por Aplicaciones Digitales (RETMAD), conforme lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 145/2026, del cual surge que la plataforma “Daisy” cumple con los requisitos técnicos, operativos y de trazabilidad exigidos por la normativa vigente.

Que la plataforma “Daisy” se presenta como un sistema de intermediación digital que permite la conexión entre usuarios y conductores habilitados, incorporando herramientas de monitoreo, registro de viajes y control de la prestación del servicio.


Que la habilitación del servicio deberá quedar supeditada al cumplimiento efectivo de la totalidad de los requisitos exigidos por la Ordenanza N° 8.232 y su Decreto Reglamentario N° 145/2026, en particular en lo relativo a la validación de conductores y vehículos, la cobertura de seguros y la disponibilidad de información para la Autoridad de Aplicación.


Que corresponde destacar que la habilitación no implica la exención del cumplimiento de obligaciones fiscales, administrativas y de control, quedando la actividad sujeta a la fiscalización permanente de la Autoridad de Aplicación.


Que, en virtud de lo expuesto, de la documentación aportada, y encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la normativa vigente, esta Asesoría entiende que no existen objeciones legales para proceder al otorgamiento de la habilitación solicitada.

Por todo lo expuesto anteriormente, esta Asesoría Letrada aconseja al Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de Villa María, dejando a salvo su mejor criterio: OTORGAR la HABILITACIÓN a la plataforma digital “DAISY” para operar en la modalidad de Vehículos de Transporte por Aplicaciones (VTA), en el ámbito de la ciudad de Villa María, condicionada al cumplimiento y mantenimiento de todos los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 8.232 y su Decreto Reglamentario N° 145/2026, y sujeta a control permanente por parte de la Autoridad de Aplicación”.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 127° inc. 1) de la Carta Orgánica Municipal y Ordenanza N° 8.232, el Señor Intendente Municipal de la ciudad de Villa María,


GUADALUPE A. VAZQUEZ
SEC. DE PREVENCIÓN COMUNITARIA,
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA URBANA
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA



FRANCO A. SUPPO
CONTADOR GENERAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA
A cargo del DEM S/DECRETO N°125/2026



EDUARDO L. ACCASTELLO
INTENDENTE MUNICIPAL
VILLA MARÍA

DECRETA


- Art.1º.-OTÓRGASE** habilitación a la Sra. **TULIAN, MARIELA YANINA**, DNI N° 23.497.511, para la explotación del servicio de transporte de pasajeros mediante la plataforma digital “DAISY”, bajo la modalidad de Vehículos de Transporte por Aplicaciones (VTA), en el ámbito de la ciudad de Villa María.
- Art.2º.-ESTABLÉCESE** que la habilitación otorgada se encuentra sujeta al cumplimiento permanente de las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 8.232 y su Decreto Reglamentario N° 145/2026, así como a las normas complementarias que dicte la Autoridad de Aplicación.
- Art.3º.-FACÚLTASE** a la Autoridad de Aplicación a supervisar, controlar y, en su caso, disponer la suspensión o revocación de la habilitación ante incumplimientos de la normativa vigente.
- Art.4º.-**El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Prevención, Seguridad y Convivencia Urbana, y el Sr. Contador General a cargo de la Secretaría de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo.
- Art.5º.-**Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése intervención a las áreas competentes, al Registro y Boletín Municipal y archívese.

VILLA MARÍA, 01 de Abril de 2026.-


GUADALUPE A. VAZQUEZ
SEC. DE PREVENCIÓN COMUNITARIA,
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA URBANA
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA


FRANCO A. SUPPO
CONTADOR GENERAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA
A cargo del DEM S/DECRETO N°125/2026




EDUARDO L. ACCASTELLO
INTENDENTE MUNICIPAL
VILLA MARÍA